Órgano Electoral Plurinacional

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCION TED-SCZ-CSP Nº 019/2016
Santa Cruz, 30 de mayo de 2016

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012 de 3 de abril de 2012; la Resolución TSE-RSP Nº 083/2014, de 10 de marzo de 2014; la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE COOP Nº 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 16 de marzo de 2016, el señor Moisés Hurtado G. en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP Nº 006/2016, de 24 de marzo de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
d. Verificación al Acto de Votación.
e. Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por informe SIFDE COOP Nº 049/2016, de 24 de mayo de 2016, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno,el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento al Art. 4 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Pedro Terrazas Villagómez
Secretaria	Martha Solis Ruiz
Vocal	Moisés Hurtado

2. Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 del Estatuto Orgánico de la cooperativa.

3. Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a los plazos previstos en el Calendario Electoral.

4. Con relación al Acto de Votación el informe señala:

   En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 16, 18 y 19 del Reglamento Electoral y de acuerdo a la Resolución TED-SCZ-CSP Nº 006/2016, de 24 de marzo de 2016, se convocó a los socios habilitados a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día sábado 21 de mayo de 2016, a partir de horas 13:05.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes del Consejo de Administración y tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N º150 entre calles Libertad y 21 de mayo
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
http//santacruz.oep.org.bo
Santa Cruz - Bolivia

proclamar a los mismos se realizó de acuerdo a lo descrito en los Arts. 40my 58 del Estatuto Orgánico, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Ezequiel Pérez Cossío (electo)	96
Sandra Velarde Sánchez (electa)	34
Franklin R. Sumoya Ramírez (electo)	27
Cristina Linares de Salvatierra (electa)	18
Hilda Rojas Sejas (electa)	13
Guillermo Cuevas Santillán (suplente)	9
Antonia Zambrana Herbas	7
Votos Blancos	18
Votos Nulos	5
Total Votos	204

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Aly Castellón Carrillo (electa)	65
José Becerra	46
Yrma Jiménez Montaño	34
Freddy Arancibia Zambrana	24
Juvenal Torrico Colque	21
Vania Zárate Rojas	15
Votos Blancos	15
Votos Nulos	7
Total Votos	227

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.

7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE Nº 049/2016, de 24 de mayo de 2016, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno, realizada el 21 de mayo 2016, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LA ANGOSTURA LTDA. del municipio de El Torno, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firma la presente Resolución la señora Vicepresidenta Abg. Sandra Kettels Vaca, por encontrarse en uso de su vacación.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Abg. Eulogio Núñez Aramayo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Gober López Velasco
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:
Abg. Adolfo E. Freire Bustos
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dirección: Calle Andrés Ibáñez N º150 entre calles Libertad y 21 de mayo
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
http//santacruz.oep.org.bo
Santa Cruz - Bolivia